

**Solicitud de participación en procesos selectivos convocados en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal (concurso)**

Solicitante	Apellidos									
	Nombre				NIF					
Representante	Apellidos									
	Nombre				NIF					
Domicilio y datos de contacto a efectos de notificación ( <i>campos obligatorios</i> )	Dirección									
	Núm / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta	
	Municipio									
	Provincia				Código Postal					
	Teléfonos									
	Correo electrónico									

**Proceso selectivo**

Plaza a la que opta						
Referencia						
Tipo de personal	Funcionario	<input type="checkbox"/>	Laboral	<input type="checkbox"/>		
Sistema de selección	Concurso de méritos	<input type="checkbox"/>				
Número de anexos de autobaremación que presenta:	<input type="text"/>					

**Declaraciones**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y en los documentos adjuntos a la misma, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, así como las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud cuando le fueran requeridos.

En  a  de  de

**Firma**

- En su caso, debe presentar copia auténtica del NIF de la persona representante y de los documentos que acrediten la representación.

**Información básica sobre protección de datos personales**

Responsable: Ayuntamiento de Guadalajara. - Finalidad: Gestión administrativa. - Legitimación: Ejercicio de poderes públicos. - No se comunicarán a terceros los datos personales, salvo obligación legal. - El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Guadalajara. Puede consultar la información adicional en la web de este Ayuntamiento:  
<https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/administracion/proteccion-de-datos-personales>

**Solicitud de participación en procesos selectivos convocados en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal (concurso)**

**Méritos alegados - Puntuación global (total de puntos detallados en el anexo de Autobaremación)**

<b>1. Historial académico y formación</b>	Puntos	Comprobación y puntos - Tribunal
Titulación superior		
Formación Continua		
Títulos de máster universitario		
Otra formación		
<b>TOTAL (máximo 15 puntos)</b>		
<b>2. Antigüedad</b>	Puntos	Comprobación y puntos - Tribunal
Servicios prestados como personal funcionario interino o, en su caso, personal laboral temporal, en un puesto en Ayuntamiento de Guadalajara y/o sus Organismos Autónomos en el mismo subgrupo profesional y plaza objeto de convocatoria (máximo 85 puntos)		
Servicios prestados como personal funcionario interino o en su caso, personal laboral temporal, en un puesto en otras Administraciones en el mismo subgrupo profesional y plaza objeto de convocatoria (máximo 30 puntos)		
Servicios prestados en plazas distintas a la plaza objeto de convocatoria del Ayuntamiento Guadalajara y/o sus Organismos Autónomos. (máximo 25 puntos)		
Servicios prestados en otras Administraciones en cualquier otra plaza distinta a la plaza objeto de convocatoria, resto del sector público, etc. (máximo 20 puntos)		
<b>TOTAL (máximo 85 puntos)</b>		
<b>PUNTUACIÓN FINAL (máximo 100 puntos)</b>		

**INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE INSTANCIA Y MERITOS**

**Recuerde que de conformidad con las Bases:**

- Debe rellenar la presente solicitud con letra clara y en mayúsculas.
- Debe acompañar el justificante del pago de las tasas por derechos de examen a la presente instancia.
- Debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos que desea le sean valorados en la fase de concurso a la presente instancia según lo dispuesto en las Bases.
- En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.
- Se atenderá al principio de especialización del baremo de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.
- El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que esto hecho suceda, se valoran los servicios que más beneficien al/la interesado/a.
- La puntuación por antigüedad acumulada por los supuestos 3 y 4 anteriores no podrá superar los 25 puntos. La puntuación por antigüedad acumulada por los supuestos 2 y 3, 2 y 4 o 2, 3 y 4 no podrá superar los 30 puntos.
- El computo de los servicios prestados se efectuará por meses y para ello se calculará conforme el número de días y se dividirá entre 30, teniéndose en cuenta el cociente entero, despreciándose los decimales.

**NO ES VALORABLE LA DISCAPACIDAD**

**NO HAY BONIFICACIONES EN EL PAGO DE LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN**

**NO HAY FORMACION DE BOLSAS DE EMPLEO**